

Viedma, 24 de abril de 2026.

VISTAS: las razones esgrimidas por el Dr. Ariel Alberto Gallinger en fecha 18/12/2025, para excusarse de actuar en estos autos caratulados: "**DÍAZ, MARÍA PAULA C/ MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. S/ SIMPLIFICADO - DENUNCIA LEY 24.240**", en trámite por Expte. PUMA N° **VI-00181-C-2025**, con sustento en las previsiones de los arts. 15 inc. 1 del CPCyC, y en atención a las constancias de la causa, en los términos de los artículos citados y en el marco del art. 143 de igual ordenamiento procesal, el **TRIBUNAL RESUELVE:**

I) Aceptar la excusación formulada por el Dr. Gallinger y mantener la integración de esta Cámara para resolver la cuestión debatida con quienes en la ocasión suscriben la presente resolución.

II) Regístrese, protocolícese y notifíquese a las partes conforme arts. 120 del CPCyC. Cumplido, continúen los autos según su estado.

GUSTAVO J. BRONZETTI NUÑEZ- PRESIDENTE- MARÍA LUJÁN IGNAZI- JUEZA-ROLANDO GAITÁN- JUEZ SUBROGANTE. ANTE MÍ: ANA VICTORIA ROWE-SECRETARIA.